



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 25 de junio de 1926.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de mayo de 1927).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Con esta fecha se remite al Ministerio de Fomento, el recurso de alzada interpuesto por D. José Eguigaray Mallo, vecino de esta capital, contra providencia de este Gobierno, fecha 14 del pasado mes de marzo, negándole autorización para la reconstrucción de un muro de la presa de «Valdelaguna».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación.

León, 22 de abril de 1927.

El Gobernador,
José del Rto Jorge

OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

AGUAS

Por providencia de hoy y en virtud de no haberse presentado recla-

mación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 28 de febrero último, cuya expropiación es indispensable para la construcción del alcantarillado para conducción de aguas para abastecimiento de Ponferrada, término de San Esteban de Valdeusa; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasa, en cuyo perito han de concurrir precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no concurrir en el término de ocho días ante el Alcalde de dicho término municipal, a hacer el referido nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por dicha entidad concesionaria de las obras.

León, 29 de abril de 1927.

El Gobernador civil,
José del Rto Jorge

COMISIÓN PROVINCIAL

CIRCULAR

Patrocinada por S. M. el Rey, (q. D. g.) la creación en Madrid de la Ciudad Universitaria, cumple a las Corporaciones populares coadyuvar en proporción a sus disponibilidades, a que se realice el elevado

propósito del Soberano, de renunciar a cualquier otra manifestación de afecto a su augusta persona, en el vigésimo quinto aniversario de su coronación, para dejar como recuerdo que perpetúe tan feliz acontecimiento para la Patria, la creación de ese Centro de cultura que enaltecerá al egregio Monarca y a la nación entera.

A ese fin se invita a todos los Ayuntamientos de la provincia para que concurren a la suscripción abierta desde esta fecha, ingresando las cantidades que destinen a ese objeto, en la Caja provincial.

León, 28 de abril de 1927.—El Presidente, José M.^a Vicente.—El Secretario, Antonio del Pozo.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN

Y REVISIÓN DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Faltando gran número de Ayuntamientos, de los que han pasado la revisión reglamentaria, *dedar* cuenta a esta Junta de haber sido notificados, los acuerdos tomados, a los interesados, conforme dispone el párrafo 3.º del artículo 225 del Reglamento, se previene que, los que no lo efectúan en el término de ocho días, a partir de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, incurrirán en la multa correspondiente.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de la provincia, que por

Real orden-circular de 29 del mes próximo pasado, publicada en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 98, se dispone que la certificación literal de las diligencias practicadas por los Municipios y a que hace referencia el artículo 223 del Reglamento, se ha de remitir en lo sucesivo juntamente con los expedientes de prórroga de la primera clase, con diez días de anticipación, según previene para estos últimos el artículo 298 del Reglamento; debiendo dar cumplimiento a esta circular los Ayuntamientos que aún no han sufrido la revisión reglamentaria.

León, 3 de mayo de 1927.—El Coronel-Presidente, Miguel Martín Ballesteros.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Formado el Padrón de cédulas personales para el actual año de 1927, por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en Secretaría por el plazo de diez días a los efectos de reclamaciones.

La Bañeza, 25 de abril de 1927.—El Alcalde, César Moro.

Continuando la ausencia en ignorado paradero, hace más de diez años, de Fernando García Valderray hermano del mozo Cirilo García Valderray, del reemplazo de 1925, por este Ayuntamiento a los efectos del artículo 293 del Reglamento de reclutamiento, se anuncia por el presente, para que los que tengan noticia de la existencia y paradero del expresado Fernando García Valderray, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, con toda clase de datos posibles, al objeto de que surta efecto legal en el expediente de prórroga de 1.ª clase del caso 2.º del artículo 265 del vigente Reglamento de Quintas, que a instancia de Cirilo García Valderray se viene tramitando.

La Bañeza, 25 de abril de 1927.—El Alcalde, César Moro.

Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Para combatir la plaga del pulgón de la vid, se declara todo el viñedo de este término municipal zona envenenada, para lo cual se hallan fijadas tablillas, en todos los puntos más visibles de dicho viñedo.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento, y en especial el de los padres de familia y dueños de ganados, para que les priven el internarse en dicho campo.

Urdiales del Páramo, a 25 de abril de 1927.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

Alcaldía constitucional de La Ercina

El día quince de mayo a las diez de la mañana tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo a la vigente Ley de Montes, la subasta de quince metros cúbicos de roble del Monte número 653 del Catálogo perteneciente al pueblo de Fresnedo, siendo su tasación 225 pesetas y el presupuesto de indemnizaciones 25 pesetas.

La Ercina, 28 de abril de 1927.—El Alcalde, Leandro García.

Alcaldía constitucional de Astorga

La Comisión permanente en su sesión del día 17 del actual, acordó por unanimidad, celebrar una subasta para contratar la ejecución de los pilares que faltan al Paseo Blanco de Cela y plaza de San Julián, concediéndose un plazo de cinco días para oír reclamaciones, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten pasado dicho plazo, y que se haga público y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, este acuerdo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

Astorga, 29 de abril de 1927.—El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Benusa

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Baltasar Domínguez, padre del mozo número 12 del reemplazo de mil novecientos veinticuatro, Lorenzo Domínguez Blanco, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y de Reemplazo del Ejército, se publica el presente para que todas aquellas personas que tengan conocimiento del citado Baltasar, lo comuniquen a esta Alcaldía, para que surta efectos legales en el expediente de prórroga de primera clase, que dicho mozo tiene solicitado.

Benusa, 27 de abril de 1927.—El Alcalde, primer Teniente. Ramón López.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Del uno al 15 de mayo próximo queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el apéndice de rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base a los repartimientos para 1928, a los efectos de las reclamaciones.

Rodiezmo, 23 de abril de 1927.—El Alcalde, Celestino Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Alija de los Melones

El Pleno de mi presidencia en sesión de 23 del actual acordó proceder a la subasta de las obras de construcción de casa-habitación para el profesor de la escuela nacional de esta villa, del barrio de abajo, titulada «San Verísimo», a los ocho días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL y en la Casa-Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o en quien delegue, a las diez de la mañana.

Las proposiciones reintegradas debidamente se presentarán acompañadas del resguardo que acredite haber hecho el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en Depositaria. La fianza definitiva que ha de prestar el rematante consistirá en el 10 por 100 de la cantidad por que haya sido el rematante. El plazo a ejecutar de dicha obra será el 1.º de agosto próximo y con arreglo al plan aprobado, éste y demás requisitos, derechos y obligaciones se hallan determinados en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija de los Melones, 25 de abril de 1927.—El Alcalde, Adriano Villaboa.

Alcaldía constitucional de Corbillos de los Oteros

Presentadas que han sido las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1925-26 y ejercicio semestral de 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, a fin de que los habitantes del término municipal, durante dicho plazo y ocho días más, hagan los reparos y observaciones contra las mismas.

Corbillos de los Oteros, a 21 de abril de 1927.—El Alcalde, Salvador Alvarez.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Según me participa el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Alcoba, se hallan sulfatadas las viñas radiantes en término de dicho pueblo.

Lo que hago público para general conocimiento y demás efectos.

Asimismo me participa el Guardia de este pueblo de Cimanes del Tejar de que el día 24 del corriente apareció un caballo en los campos de este pueblo, cuyas señas a continuación se reseñan:

Caballo, castrado, edad cerrada, pelo castaño, alzada siete cuartas aproximadamente, crin negra, parece ser que está algo inútil del pie izquierdo, tiene cabazón de cuero y cadena.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin del que se crea dueño de dicho animal pueda recogerlo previo el pago de los gastos de manutención y custodia, pues en caso contrario pasado que sea el plazo reglamentario se procederá a la venta del repetido animal.

Cimanes del Tejar, 29 de abril de 1927.—El Alcalde, Alberto García.

Alcaldía constitucional de Chozas de Abajo

Para combatir la plaga denominada «Pulgón» de la vid, se declara envenenado el viñedo existente en este término municipal.

Y a fin de evitar intoxicaciones se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Chozas de Abajo, a 28 de abril de 1927.—El Alcalde, Froilán Fernández.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, acogerse al régimen de Carta Municipal, a que se refieren los artículos 142 del Estatuto municipal y 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos y en cumplimiento a lo dispuesto en la segunda del primero de dichos artículos, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo durante el plazo de treinta días el proyecto de dicha carta, a fin de que los habitantes del municipio puedan formular las reclamaciones que crean conveniente; pasado el tiempo estipulado no se admitirán las que se presenten.

Santa María del Páramo, 28 de abril de 1927.—El Alcalde, Eligio Casado.

Alcaldía constitucional de Garrafe

Se sacan a pública subasta los aprovechamientos de la caza menor que se detallan a continuación. Las subastas se celebrarán en la casa consistorial de este Ayuntamiento en los días y horas que en la misma se expresan y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Día 31 de mayo a las diez de la mañana, los del monte La Dehesa, perteneciente al pueblo de Valderilla, tasados en 30 pesetas, siendo la duración del arriendo por 10 años.

Día 31 de mayo a las diez y media de la mañana, los del monte Janos y otros, perteneciente al pueblo de Palazuelo, tasados en 20 pesetas, siendo la duración del arriendo por 10 años.

Día 31 de mayo a las once de la mañana, los del monte Valle de las Rivas, perteneciente al pueblo de Riasequino y otros, tasados en 30 pesetas, siendo la duración del arriendo por 10 años.

Día 31 de mayo a las once y media de la mañana, los del monte Valdelaviña, Rea y otros, perteneciente al pueblo de Manzaneda, tasados en 20 pesetas, siendo la duración del arriendo por 10 años.

Si resultaren nulas las subastas, se celebrarán las segundas el día 9 de junio siguiente a las mismas horas que las primeras.

Garrafe, 25 de abril de 1927.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Matueca de Torio

Con objeto de adquirir fondos para la terminación de la obra comenzada para la construcción de casa escuela y habitación para el maestro, esta Junta acordó repartir entre los vecinos, por suertes, un trozo de terreno de monte perteneciente al común de vecinos del pueblo, titulado «Cabanillas», que tiene de cabida 15 hectáreas aproximadamente, que linda O. y N., con monte de Pedrún; M., con Manzaneda y P., con fincas particulares y mata de Rogelio González y otros; tasado en 2.000 pesetas, dividido en 40 suertes, que corresponde a 50 pesetas cada una.

La adjudicación de las suertes se celebrará por sorteo en concejo el día 15 de mayo, a las diez de la mañana y en el sitio de costumbre, sirviendo de base el pliego de condi-

ciones que consta en el acta de esta Junta y se halla al público hasta el mismo acto de la adjudicación en el domicilio del Sr. Presidente.

Lo que se hace público para oír reclamaciones.

Matueca, 24 de abril de 1927.—El Presidente, Santiago Muñiz.

Junta vecinal de Castrocabón

Con el fin de oír reclamaciones se halla expuesto al público en la casa del Presidente que suscribe, el presupuesto ordinario para el corriente año de 1927.

Castrocabón, 30 de abril de 1927.—El Presidente, Alonso Martínez.

Junta vecinal de Cubillas

Aprobado por el Pleno de este pueblo el presupuesto municipal ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 y siguientes del Estatuto municipal.

Cubillas, 30 de abril de 1927. El Presidente, Constantino Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Florencio Barrera Rodrigo, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento.— Sentencia número 81.— Registro folio 69 vuelto. En la ciudad de Valladolid a veintiocho de marzo de mil novecientos veintisiete: en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de León seguidos como demandantes por D. Antonio Ferreras Díez por sí y como representante legal de su mujer D.^a Delina Fernández Fernández y en nombre de sus hijos menores Laureano, Fortunato, Nicasia y Primitivo, vecinos de San Cipriano del Condado, que no han comparecido en esta segunda instancia, y como demandado su vecino D. José Robles Aller, labrador, representado por el Procurador López Ordóñez, sobre reivindicación de un trozo de terreno; cuyos autos penden ante esta Sala de lo civil en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado de la sentencia que el

referido Juzgado dictó en primero de septiembre de mil novecientos veintiséis.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que con imposición de las costas de esta instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez de primera instancia de León dictó el primero de septiembre de mil novecientos veintiséis, por la que condenó al demandado D. José Robles Aller a dejar a disposición de D. Antonio Ferreras Díez en la representación que ostenta en estos autos de su esposa e hijos menores, y de don Juan Ferreras Fernández, la mitad del terreno discutido y a que se refiere el hecho quinto de la demanda, comprendido esa mitad en zona al Norte y Este de dicho terreno, y no la otra mitad del mismo que pertenece al demandado, y no hizo imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia en esta instancia de la parte demandante, lo pronunciamos mandamos y firmamos. Francisco Otero. Manuel Pedregal.—Eduardo Divar.—Adolfo Ortiz Casado.*

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Extrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid a veintinueve de marzo de mil novecientos veintiséis.—Lido. Florencio Barreda.

FUNDIDOR DE CAMPANAS
MANUEL QUINTANA
VILLAVEDE DE SANDOVAL
(León-Mansilla de las Mulas)

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1927



El más antiguo de la capital por la fecha de su fundación, pero el más moderno por lo perfecto de sus instalaciones

Café expreso.—Leche de su granja
Terraza y billares
Siempre la más alta calidad en todos los artículos

INSTALADORA ELÉCTRICA
"LA ECONÓMICA"
— DE —
S. SALGADO

Para instalaciones y Reparaciones eléctricas-Colocación de timbres, Teléfonos, Planchas y Estufas eléctricas.

SEGUNDO SALGADO

PRONTITUD Y ESmero
ENCARGOS Y AVISOS:

Varillas. 1.—León

Clínica de enfermedades de los ojos

ENRIQUE SALGADO
OCULISTA

Consulta de 10 a 1 y de 4 a 6

Torres de Omaña, 3 (Casa Valdepeñas)
LEÓN

"POPULAR INSTALADORA ELÉCTRICA"
DE —

JULIAN VIZAN

INSTALACIONES Y REPARACIONES DE LUZ,
TIMBRES, TELÉFONOS, VENTILADORES,
: : PLANCHAS Y ESTUFAS; LÍNEAS : :
DE TRANSPORTE DE ALTA Y BAJA TENSION

TRABAJOS PARA DENTRO Y FUERA DE LA CAPITAL

SERVICIO RÁPIDO Y ESmero — PRECIOS MÍNIMOS.

SAL. NÚM. 3.—LEÓN

Farmacia BARTHE

125 AÑOS DE EXISTENCIA 125

Con dos farmacéuticos al frente de ella, es la única que en León y su provincia posee el legítimo APARATO ELECTRO-PRODUCTOR DE HIPOCAREL, Arnalot. Gran surtido en DROGUERIA. Últimas novedades en Perfumería. Artículos para Cirujía.

Algunas especialidades de esta casa, de éxito verdad: Pectoralina BARTHE (tos, catarros). Sellos BARTHE (antineurálgicos). Pastillas antibelmínticas BARTHE (contra las lombrices). Papeles antiestrálgicos BARTHE (tesoro del estómago). Medicamentos puros E. Merck Bayer, etc.

AUTOCLAVES PARA ESTERILIZACIONES

CLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS

— DE —
D. JOAQUÍN VALCARLOS ALVAREZ

OCULISTA DEL INSTITUTO OPTÁLMICO NACIONAL DE MADRID

: : DE LAS CLÍNICAS DE ALEMANIA, SUIZA Y FRANCIA : :

CONSULTA: DE 9 A 10 Y DE 2 A 5

— AVENIDA DEL PADRE ISLA, NÚMERO 2, PRAL., LEÓN.—